



CUT: 88356

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 177 -2015-ANA

Lima, 09 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, regula los procedimientos de Formalización y Regularización de licencia de uso de agua a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, para desarrollar los procedimientos de Formalización y Regularización establecidos en el precitado Decreto Supremo, se requiere de un proceso de fortalecimiento institucional, capacitación a los órganos desconcentrados y el establecimiento de mecanismos de supervisión que permitan la correcta aplicación de la norma;

Que, además, el artículo 6° del acotado dispositivo legal, establece que la Autoridad Nacional del Agua, aprobará los formatos que se acompañara a las solicitudes para acceder a la Formalización o Regularización;

Que, en este contexto, resulta necesario dictar disposiciones que permitan la adecuada implementación de las disposiciones contenidas en Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y garanticen la idoneidad y transparencia de los procedimientos de Formalización y Regularización; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante el Informe Técnico N° 209-2015-ANA-DARH-ORDA, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las funciones conferidas a este Despacho por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

1.1 La presente resolución tiene por objeto dictar disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.

1.2 Pueden acceder a la Formalización o Regularización quienes usan el agua sin contar con licencia de uso de agua de manera pública pacífica y continua sin afectar a terceros. Asimismo, los usuarios de agua podrán acceder a la Formalización o Regularización por los volúmenes de agua mayores a los autorizados en sus respectivas licencias de uso de agua.

Artículo 2°.- Fechas para determinar la aplicación de Formalización o Regularización

2.1 La Formalización se aplica para actividades en las que el uso del agua de manera pública, pacífica y continua acredita una antigüedad no menor de cinco años al 31.03.2009.

2.2 La Regularización aplica para actividades que venían realizando el uso del agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua.



Artículo 3°.- Presentación de solicitudes

La recepción de solicitudes de Formalización o Regularización de licencias se efectuará a partir del 13 de julio hasta el 31 de octubre de 2015.

Artículo 4°.- Acreditación de la titularidad o posesión legítima del predio

4.1 La acreditación de la titularidad o posesión legítima del predio se realizara través de la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Ficha de inscripción registral.
- b) Escritura pública o contrato privado con firmas legalizadas en el que conste la transferencia de la propiedad o posesión a favor del solicitante.
- c) Resolución judicial firme o documento emitido por Notario, de sucesión intestada o prescripción adquisitiva.
- d) Resolución judicial que lo declara como propietario o poseedor,
- e) Declaración Jurada para el Pago de Impuestos al Valor del Patrimonio Predial.

4.2 Sin perjuicio de lo señalado en el literal b) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se presentaran documentos que tengan por objeto acreditar el desarrollo de la actividad para la que se destina el uso del agua, entre ellos:

- a) Constancia de productor agrario otorgado por la dependencia competente del Gobierno Regional o Ministerio de Agricultura y Riego.
- b) Licencia de funcionamiento de establecimiento a nombre del solicitante, expedida con antigüedad mayor a los dos años.
- c) Documento que acredite inscripción en algún registro sectorial con anterioridad al diciembre de 2014.
- d) Acta o documento emitido por la autoridad sectorial competente que acredite inspección oficial en los últimos cinco años a las instalaciones o lugar en donde se usa el agua.
- e) Planos aprobados por la entidad municipal con anterioridad al año 2014 o inscritos en los registros públicos con anterioridad al 31.12.2014.
- f) Otra prueba que acredite de manera fehaciente el desarrollo de la actividad a la cual se destina el uso del agua.

4.3 Para acreditar la antigüedad del uso, además de los documentos que presente el solicitante, podrá adjuntar las declaraciones juradas anuales de impuesto a la renta correspondiente.

Artículo 5.- Disponibilidad hídrica

5.1 Solo se podrá otorgar licencias de uso de agua en los ámbitos donde existan estudios que acrediten la disponibilidad hídrica para atender las demandas de agua de los solicitantes y hasta el volumen de agua que los estudios determinen.

5.2 La asignación de agua en las respectivas licencias de uso de agua está sujeta al volumen de agua disponible resultado de los estudios y a la aplicación del orden y criterio de prioridades establecidos en el artículo 6 de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Orden y criterios de prioridad en el otorgamiento de licencias de uso de agua

El otorgamiento de licencias se sujeta al siguiente orden de prelación:

- a) En razón a su naturaleza, la Formalización tendrá preferencia respecto a la Regularización.





- b) Las licencias a través del procedimiento de Regularización serán otorgadas en función a lo establecido en el literal precedente y aplicando los siguientes criterios de prioridad en el orden que se establece a continuación:
- b.1 Uso poblacional.
 - b.2 Antigüedad en el uso de agua.
 - b.3 Para concurrencia de solicitudes con igual antigüedad en el uso de agua, pero de distinto uso productivo: Se aplicará el orden de preferencia establecido en el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG.
 - b.4 Entre el mismo uso productivo de agua e igual antigüedad, tendrá preferencia aquel que demanda menor volumen de agua por unidad de medida.

Artículo 7°.- Otorgamiento de las constancias temporales

7.1 El otorgamiento de las constancias temporales a que se refiere el numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, procede para los casos de regularización, en las zonas donde no existan estudios actualizados que demuestren la existencia de disponibilidad hídrica, entre ellas las zonas de veda declaradas por la Autoridad Nacional del Agua.

7.2 Las constancias temporales tendrán vigencia hasta la conclusión de los estudios para acreditar la disponibilidad hídrica. De iniciarse la ejecución de obras de infraestructura hidráulica para incrementar la disponibilidad hídrica, las constancias temporales de uso de agua se mantendrán vigentes hasta la conclusión de las citadas obras.

7.3 Las constancias temporales de uso de agua serán canjeadas por licencias de uso de agua una vez que se acredite el cumplimiento de las cuatro circunstancias siguientes:

- a) La aprobación del Plan de Vigilancia que deberá ejecutar la Autoridad Nacional del Agua en coordinación con los gobiernos regionales y organizaciones de usuarios de agua para la sostenibilidad del acuífero.
- b) La ejecución de estudios que permitan acreditar la disponibilidad hídrica en el acuífero.
- c) La ejecución de obras para el incremento de la disponibilidad hídrica en el acuífero, cuando así lo determine la Autoridad Nacional del Agua.
- d) La aprobación del régimen especial de uso de agua que contenga los volúmenes máximos anuales de explotación del acuífero declarado en veda, desagregada en periodos mensuales.

7.4 La Autoridad Nacional del Agua en coordinación con las organizaciones de usuarios de agua y los gobiernos regionales implementará las acciones pertinentes respecto a los usos informales en zonas de veda que a pesar de la ejecución de las acciones señaladas en el numeral precedente, no puedan acceder a la Regularización.

7.5 Las constancias temporales de uso de agua obligan a sus titulares a cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.

Artículo 8°.- Procedimientos en trámite

A solicitud de parte, los procedimientos en trámite, indistintamente en la instancia en la que se encuentren, podrán ser suspendidos con la sola presentación de la solicitud de acogimiento a la Formalización o Regularización y se sujetarán a lo resuelto en estos últimos procedimientos.



Artículo 9°.- Aprobación de formatos

9.1 Apruébese los formatos anexos que forman parte integrante de la presente resolución y que a continuación se detallan:

- a) Formato N° 1: Solicitud de inicio de trámite.
- b) Formato N° 2: Declaración Jurada.
- c) Formato N° 3: Resumen de anexos que acreditan la titularidad o posesión del predio
- d) Formato N° 4: Resumen de anexos que acreditan el uso público, pacífico y continuo del agua
- e) Formato N° 5: Memoria Descriptiva para agua superficial
- f) Formato N° 6: Memoria Descriptiva para agua subterránea
- g) Formato N° 7: Compromiso de Inscripción en el registro de fuentes de agua de consumo humano
- h) Formato N° 8: Acta de verificación técnica de campo
- i) Formato N° 9: Informe Técnico

9.2 La Dirección de Administración de Recursos Hídricos dispondrá la publicación en la página web de la Autoridad Nacional del Agua y en los locales de los órganos desconcentrados, los ámbitos en los cuales no se requiere la presentación de Formatos N° 5 o N° 6, por contarse con información sobre las disponibilidades hídricas.

Artículo 10°.- Uso de agua de mar o desalinizada

10.1 Pueden acogerse al procedimiento de Formalización o Regularización las personas naturales o jurídicas que usan el agua salina o salobre sea desalinizada o no. Para tales efectos, la definición de agua salina o salobre es la establecida en el numeral 167.2 del artículo 167 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

10.2 Para este caso se presentarán los requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



FORMATO ANEXO 01

SOLICITUD DE INICIO DE TRÁMITE

Señor Administrador Local de Agua

Yo,
Nombres y Apellidos (Persona Natural o nombre del representante o apoderado):

N° DNI/N° RUC/Carnet Extranjería..... N° Teléfono de Residencia:

N° Celular..... Correo electrónico..... y domiciliado en

Distrito..... Provincia..... Departamento.....

Por derecho propio

En representación de
Para el quienes intervienen en representación de otra persona natural o jurídica

Ante usted me presento y expongo:

Que, al amparo del D.S. 007-2015-MINAGRI, solicito acogerme a

Regularización de licencia de uso de agua

Formalización de licencia de uso de agua

Para lo cual presento lo siguiente:

- 1. Copia del Documento de Identidad
- 2. Copia de poder (cuando se interviene como apoderado o representante)
- 3. Formato 2: Declaración Jurada
- 4. Formato 3: Resumen de anexos que acreditan la titularidad o posesión del predio
- 5. Documentos que acreditan la titularidad o posesión legítima del predio o lugar
- 6. Formato 4: Resumen de anexos que acreditan el uso del agua público, pacífico y continuo del agua
- 7. Documentos que acreditan el uso del agua público, pacífico y continuo del agua
- 8. Formato 5: Memoria Descriptiva para agua superficial
- 9. Formato 6: Memoria Descriptiva para agua subterránea
- 10. Autorización o concesión para desarrollar la actividad
- 11. Acreditación de sistema de medición (agua subterránea)
- 12. Formato 7: Compromiso de inscripción en Registro de Fuentes de Agua de Consumo Humano
- 13. Reconocimiento de la organización comunal por la municipalidad Distrital o Provincial



Lugar y fecha:.....

Firma:

Nombre y Apellidos:

N° DNI:

**FORMATO ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA**

Yo,....., declaro bajo juramento que hago uso del recurso hídrico (Superficial o subterránea) de manera pública, pacífica y continua desde el año....., con fines(Poblacional/Productivo), sin contar con derecho de uso de agua, bajo las siguientes consideraciones:

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL USO DE AGUA Y DE LA FUENTE DE AGUA

Nombre del predio o unidad operativa.....
 Unidad Catastral.....
 Ubicado en el sector Distrito.....
 Provincia..... y Departamento.....
 Junta de Usuarios y Comisión de Usuarios (De ser aplicable).....

II. FUENTE DE AGUA Y VOLUMEN UTILIZADO

Agua subterránea

N°	Ubicación Política				Lugar de uso del agua	Características generales			Tipo de uso de agua	Caudal (l/s)	Régimen de aprovechamiento			
	Dpto.	Prov.	Dist.	Sector		Tipo	Profundidad (m)	Diámetro (m o pulg)			h/d	d/m	m/a	Volumen (m³/año)

h/d: horas por día; d/m: días al mes; m/a: meses al año
 Tipo: Tubular, Tajo abierto, Mixto o Galería filtrante.

Agua superficial

Tipo y nombre de la fuente (*)	Ubicación Política de la fuente				Lugar de uso del agua	Tipo de uso de agua	Caudal promedio (m³/s o l/s)	Número de meses	Volumen Anual (m³)
	Dpto.	Prov.	Dist.	Sector					

(*)Tipo: Río o afluentes, Manantial, Laguna

III. PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE

1. Tiene algún Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) en trámite?
 De ser afirmativo, indicar en que dependencia se encuentra actualmente
2. Tiene algún procedimiento en trámite sobre otorgamiento de licencia?
 De ser afirmativo, indicar en que dependencia se encuentra actualmente

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad y que de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el Decreto Supremo N° 07-2015-MINAGRI, acepto mi descalificación del proceso al cual estoy postulando¹.

..... de..... del 2015.

Firma:

Nombre y Apellido:

DNI y/o RUC:



¹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 427° y el artículo 438° del Código Penal, prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

FORMATO ANEXO N° 03

RESUMEN DE ANEXOS QUE ACREDITAN LA TITULARIDAD O POSESIÓN DEL PREDIO

a)	Ficha de inscripción registral. Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
b)	Escritura pública o contrato privado con firmas legalizadas Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
c)	Resolución judicial firme o documento emitido por Notario, de sucesión intestada o prescripción adquisitiva. Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
d)	Resolución judicial que lo declara como propietario o poseedor, Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
e)	Declaración Jurada para el Pago de Impuestos al Valor del Patrimonio Predial. Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>

Documentos adicionales

a)	Constancia de productor agrario otorgado por la dependencia competente del Gobierno Regional o Ministerio de Agricultura y Riego. Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
b)	Licencia de funcionamiento de establecimiento a nombre del solicitante, expedida con antigüedad mayor a los dos años. Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
c)	Documento que acredite inscripción en algún registro sectorial con anterioridad a diciembre de 2014. Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
d)	Acta o documento emitido por la autoridad sectorial competente que acredite inspección oficial en los últimos cinco años a las instalaciones o lugar en donde se usa el agua. Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
e)	Planos aprobados por la entidad municipal con anterioridad al año 2014 o inscritos en los registros públicos con anterioridad al 31.12.2014. Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
f)	Otra prueba que acredite de manera fehaciente el desarrollo de la actividad a la cual se destina el uso del agua. Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>



FORMATO ANEXO N° 04

RESUMEN DE ANEXOS QUE ACREDITAN EL USO PÚBLICO, PACIFICO Y CONTINUO DEL AGUA

a)	Documentos Públicos que acrediten el desarrollo de la actividad Fecha de emisión:..... Fecha de emisión:..... Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
b)	Documentos Privados que acrediten el desarrollo de la actividad Fecha de emisión:..... Fecha de emisión:..... Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
c)	Recibos de pago de tarifa de uso de agua Fecha de emisión:..... Fecha de emisión:..... Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
d)	Planos que acrediten la preexistencia de la infraestructura hidráulica, expedidos por entidades públicas competentes Fecha de emisión:..... Fecha de emisión:..... Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>
e)	Documentos técnicos que acrediten la preexistencia de la infraestructura hidráulica, expedidos por entidades públicas competentes Fecha de emisión:..... Fecha de emisión:..... Fecha de emisión:.....	<input type="checkbox"/>



FORMATO ANEXO N° 05

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA AGUA SUPERFICIAL

El contenido mínimo es el siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

Se presentará un resumen del uso principal al cual se destina el recurso hídrico y las actividades complementarias (de existir).

1.2 Objetivo

Señalar claramente el propósito de su pedido. (Formalización o Regularización)

1.3 Ubicación y accesos

Mencionar la ubicación hidrográfica, geográfica y política del punto de captación² y devolución (cuando corresponda) del recurso hídrico y del lugar donde se desarrolla la actividad.

Presentar mapas o planos a escala adecuada que permita visualizar el área colectora, área de trasvase, punto de captación y devolución (cuando corresponda) y del lugar donde se desarrolla la actividad.

Respecto al acceso, definir como punto de partida la capital del distrito más próximo y luego describir la ruta, vía de acceso (*carretera, trocha carrozable o camino de herradura, según corresponda*) y tiempo que se deberá tomar para llegar a la fuente de agua o punto de captación.

II. EVALUACIÓN HÍDRICA

2.1 Oferta en la fuente de agua

Indicar el nombre de la fuente de agua (*la fuente de agua puede ser río, quebrada, laguna, lago, manantiales o puquiales, represada, entre otras de la misma categoría*) y la ubicación hidrográfica (*cuenca, subcuenca o microcuenca*).

Basándose en aforos puntuales (en épocas de avenida o estiaje, indicar fecha) determinar el caudal promedio y proyectar la oferta para todo el año (apoyarse en criterios hidrológicos y visitas de campo). De contar con data histórica registrada utilizar dicha información

Identificar los usos de terceros cercanos al punto de captación y que estén relacionados directamente a la fuente en común.

De existir más de una fuente de agua, deberá de proyectarse la oferta de agua para cada una de ellas.

Resumir los volúmenes mensuales estimados o calculados según el cuadro siguiente:

Unidad	Oferta en la captación												Volumen Total Anual	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
m ³ /s o l/s														
m ³ o hm ³														



² El punto de captación es en la fuente natural

2.2 Demanda de agua de la actividad

Describir la actividad en la que se viene usando el agua.

Para el uso agrícola, sustentar el consumo del agua en función de las necesidades de los cultivos y el área bajo riego; mencionar si el predio se abastece directamente de la fuente o por una infraestructura hidráulica pública; en este último caso, mencionar la dotación que recibe por el operador.

Para el uso poblacional, sustentar el consumo de agua mediante los cálculos que justifican la demanda para la cual fue proyectada.

Para los otros usos productivos, de acuerdo a sus procesos, presentar el consumo para la actividad principal y complementaria (de existir).

De existir más de una fuente de agua, deberá de proyectarse el consumo de agua a utilizar por cada fuente de agua.

Resumir los volúmenes mensuales según el cuadro siguiente:

Unidad	Demanda de agua de la actividad												Volumen total anual	
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.		
m ³ /s o l/s														
m ³ o hm ³														

III. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS Y APROVECHAMIENTO HÍDRICO

Describir las obras civiles existentes (estructuras de captación, conducción, aprovechamiento y devolución de existir) y cómo se está utilizando el agua para desarrollar la actividad. No es necesario presentar cálculos justificativos de los diseños.

Para el caso de predios con infraestructura hidráulica pública, describir la red hidráulica principal y común hasta la toma predial.

IV. ANEXOS

- Ubicación del área de estudio.
- Esquema de la red hidráulica cuando corresponda.
- Vistas fotográficas, infraestructura, actividad y otros.

NOTA

1. La ubicación hidrográfica será expresada en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 o 18 o 19 - Sur según corresponda.
2. Los cuadros que justifiquen la oferta y demanda de agua, serán presentados en forma mensualizada en unidades de caudal (m³/s, l/s) y volumen (hm³, m³, litros)

La memoria técnica debe de presentarse en original y en formato digital, visado y firmado por ingeniero de la especialidad colegiado y habilitado.

En caso de existir información oficial disponible no se desarrolla el ítem 2.1



Hidrodinámica del acuífero

Adjuntar la prueba de acuífero que muestre: La Transmisividad (T), Conductividad Hidráulica (K) y el Coeficiente de Almacenamiento (S), con la finalidad de obtener el radio de influencia.

Presentar los datos de campo, así como las curvas de interpretación de la fase de descenso y recuperación, señalando la fecha de ejecución, nivel estático y dinámico final, tiempo de bombeo y de recuperación.

En caso de existir estudios hidrogeológicos aprobados por la Autoridad Nacional del Agua o la ex-Intendencia de Recursos Hídricos, podrá tomar los parámetros hidráulicos de estos estudios.

Análisis de interferencia

Calcular y evaluar los radios de influencia del pozo en relación a otras fuentes de agua subterráneas vecinas, de acuerdo al régimen de explotación propuesto. Adjuntar cuadro de radios de influencia a diferentes tiempos de bombeo.

Nota: el presente numeral (2.1) No se exigirá para los siguientes casos

- Pozo a tajo abierto o artesanal.
- En zonas de selva, para el caso de pozos tubulares con fines de uso doméstico-poblacional que tengan caudales de aprovechamiento menores a 3 l/s
- Para uso agrícola que no superen las 5 ha,

2.2 Hidrogeoquímica

Presentar los resultados de los análisis físicos químicos completos que incluyan la conductividad eléctrica, pH, °T,

Tratándose de pequeños productores menores de 5 ha solo se presentara la conductividad eléctrica, Ph y T realizados en campo.

Nota: el presente numeral (2.2) No se exigirá para los siguientes casos

- Pozo a tajo abierto o artesanal.
- En zonas de selva, para el caso de pozos tubulares con fines de uso doméstico-poblacional que tengan caudales de aprovechamiento menores a 3 l/s.
- Para uso agrícola que no superen las 5 ha.

2.3 Demanda da agua de la actividad y régimen de aprovechamiento

Describir la actividad en la que se viene usando el agua.

Para el uso agrícola, sustentar el consumo del agua en función de las necesidades de los cultivos y el área bajo riego; mencionar si el predio se abastece de uno o más pozos; además, si se abastece con agua superficial.

Para el uso poblacional, sustentar el consumo de agua mediante los cálculos que justifican la demanda para la cual fue proyectada.

Para los otros usos productivos, de acuerdo a sus procesos, presentar el consumo para la actividad principal y complementaria (de existir).

Régimen de aprovechamiento

Indicar el caudal de bombeo en litros por segundo (l/s) y régimen de aprovechamiento expresado en: horas al día, días al mes y meses al año, así como el volumen de explotación, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Nro	Código Ubigeo	Ubicación en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona ...Sur	Ø del Pozo	Nivel de Agua y Caudal					Régimen de Aprovechamiento					
				Fecha	P.R. Suelo (m)	N. E. (m)	Q (l/s)	N. D. (m)	Tipo de Uso	Régimen			Volumen (m3/año)	
										h/d	d/m	m/a		



(*) En caso que el pozo cuenta con IRHS anotarlos. (IRHS: N° de Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos)

Código Ubigeo: Son las siglas oficiales para Código de Ubicación Geográfica, que usa el INEI para codificar las circunscripciones territoriales del Perú.

\varnothing : diámetro

P.R: Punto de referenciado del suelo, donde se mide el nivel estático y dinámico

N.E.: Nivel Estático

N.D.: Nivel Dinámico

Tipo de Uso: Indicar el tipo de uso productivo del agua

h/d: horas al día

d/m: días al mes

m/a: meses al año

Resumir los volúmenes mensuales de aprovechamiento según el cuadro siguiente:

Unidad	Volumen de explotación mensual												Volumen total anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
m ³ /s o l/s													
m ³ o hm ³													

En caso de utilizar más de un pozo, se especificara el régimen de aprovechamiento de cada uno.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO

Describir las obras hidráulicas ejecutadas.

Para el caso de predios con infraestructura hidráulica pública, describir la red hidráulica principal y común hasta la toma predial.

Características del pozo

- ✓ Presentar el perfil litológico del pozo.
- ✓ Presentar el diseño técnico definitivo del pozo, mostrando la profundidad, diámetro y características del entubado (tubería ciego y filtro).
- ✓ Presentar la prueba de rendimiento del pozo, incluyendo los datos de campo.

Nota: el presente numeral (III) No se exigirá para los siguientes casos

- Pozo a tajo abierto o artesanal.
- En zonas de selva, para el caso de pozos tubulares con fines de uso doméstico-poblacional que tengan caudales de aprovechamiento menores a 3 l/s
- Para uso agrícola que no superen las 5 ha,

Equipamiento del Pozo

Describir las características del equipo de bombeo (motor y bomba), sistema de medición, diámetro del tubo de salida y otros que considere necesario.

I. ANEXO

- ✓ Mapa de ubicación del pozo y lugar de uso.
- ✓ Esquema de la red hidráulica en caso de existir varios pozos.
- ✓ Mapa de inventario de pozos y fuentes de agua.
- ✓ Cuadros de inventario de fuentes de agua
- ✓ Diagrama de análisis de agua cuando corresponda



FORMATO ANEXO 07

COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FUENTES DE AGUA DE CONSUMO HUMANO

Yo,....., identificado (a) con
DNI N°....., representante legal de la⁴

Reconocido con⁵ y con
domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que inscribiré la fuente de agua de mi representada en el "Registro de las Fuentes de Agua para Consumo Humano" (Art. 36 del D.S 031-2010-SA) ante⁶.....
2. Que de no cumplir con lo señalado en el numeral 1 (Art. 36 del D.S 031-2010-SA), en un plazo máximo de 30 días hábiles, autorizo a la Autoridad Nacional del Agua iniciar el procedimiento para la extinción del derecho otorgado, previo procedimiento sancionador que corresponda.

..... de..... del 2015.

Firma:

Nombre y Apellido:

DNI:



⁴ Junta Administradora / Organización Vecinal / Organización Comunal / otra organización que provea agua para consumo humano / Proveedores de servicio en condiciones especiales

⁵ Resolución de Alcaldía / Inscrito en el Registro de la SUNASS

⁶ DIRESA / DGR / DISA

FORMATO ANEXO N° 08
ACTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE CAMPO

Descripción del procedimiento.....		
Lugar:		
Fecha:(dd/mm/aaaa):	Hora de inicio (hh.mm)	CUT:
Participantes		
Nombres /Apellidos	DNI	Cargo
<p>Descripción del acto:</p> <p>Los hechos encontrados deberán describirse de forma breve y clara (contrastados con la información presentada por el administrado), como mínimo, conteniendo la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para agua subterránea el lugar donde se ubica el pozo de agua subterránea. Y para agua superficial el punto de captación y devolución (de ser el caso). La ubicación geográfica y los datos verificación de campo serán expresadas en coordenadas UTM, Datum WGS-84, Zona 17 o 18 o 19 Sur según corresponda. Y la ubicación política: caserío, centro poblado, distrito, provincia, departamento o región. Se verificará la existencia de la infraestructura hidráulica (captación, conducción, distribución y devolución), así como el lugar donde se hará uso del recurso hídrico y los derechos de terceros. Se realizará aforos puntuales en el punto de captación, indicando método y número de pruebas de aforo, así como, fecha y hora. Anotar la concordancia con lo declarado. Para aguas subterráneas verificar los sistemas de medición instalados en los pozos. Para aguas subterráneas, de considerarlo conveniente, anotar otros hechos de interés como la existencia de pozos aledaños de explotación, manantiales, galerías, captaciones de aguas superficiales cercanos al punto de interés del proyecto hasta su devolución, servidumbre. Verificar el desarrollo de la actividad en la cual se usa el agua. Realizar esquemas o gráficos, fotos que permitan explicar la ubicación hidrográfica, y política; asimismo el sistema hidráulico y entre otros que considere de importancia. Si el predio o lugar de uso es abastecida por más de una fuente de agua, especificar cada una con su régimen de aprovechamiento correspondiente. Evitar realizar borrones y correcciones. <p>Para realizar las acciones descritas en los párrafos precedentes, el profesional especialista de la ALA, de manera previa, deberá contar con un resumen del expediente, que le permita conocer la información técnica indicada en la memoria técnica.</p>		
Hora de término (hh.mm)		
Firmas y sellos		



FORMATO ANEXO 09

INFORME TÉCNICO

El presente informe lo elabora el Administrador Local de Agua, donde evalúa el contenido técnico del expediente y la validez de la instrucción del procedimiento. El contenido es el siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

Debe indicarse de manera precisa un resumen de la solicitud del procedimiento administrativo.

II. OBJETIVO

El objetivo es el propósito de la formalización o regularización, expresa el fin que pretende alcanzarse y por lo tanto estará orientada a lograr ese objetivo.

III. ANÁLISIS

Está referido a la evaluación de: requisitos, verificación técnica de campo, y otros documentos que hayan generado en el trámite administrativo.

Analizar las características geométricas e hidráulicas que guarda relación con los caudales de la demanda de agua.

En el caso de agua subterránea analizar el resultado de la prueba de rendimiento del pozo, el caudal óptimo de aprovechamiento; debiendo relacionarlo con el aforo realizado durante la verificación técnica de campo.

Análisis de la oferta y la demanda, evaluar en función a la verificación técnica de campo y otros documentos aprobados por la Autoridad Nacional del Agua y la ex-Intendencia de Recursos Hídricos, de ser el caso. Determinar la asignación de agua.

Si el predio o lugar de uso es abastecida por más de una fuente de agua, se otorgará una sola licencia detallando el régimen de explotación de cada fuente.

IV. CONCLUSIONES

Es el resultado del análisis, que se emiten con la finalidad de indicar de manera resumida el estado de cada una de las apreciaciones u opiniones a que se arriban luego de discutir, comprobar, coordinar, etc. los requisitos y documentos que se generan durante el procedimiento.

En este ítem se definirá la procedencia o no del trámite, así como las características del otorgamiento

V. RECOMENDACIONES:

Es el resultado de las conclusiones a fin que se adopte las medidas pertinentes que corresponda.

VI. ANEXOS

Adjuntar cuadros, gráficos, croquis, mapas, planos y fotografías que faciliten su revisión, análisis e interpretación; además, las resoluciones anteriores, etc.

NOTA

1. La ubicación geográfica será expresada en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 o 18 o 19 Sur según corresponda.

